

Cedral, S.L.P. a 30 de diciembre de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACTA DE INEXISTENCIA DE DATOS PERSONALES 03/2020

En el Municipio de Cedral, San Luis Potosí, en el salón de Cabildo "Prof. Juan Córdova Hernández", siendo las 11:34 horas del día 30 de diciembre del 2020, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, L.E.P. Baldemar Lugo Medina, Lic. Nancy Rocío Quiroz González, C. Juan Carlos Espinoza Faz, Lic. Tomas Mendoza Zavala e Ing. Nidia del Rocío Serrato Ruiz; con el objetivo de llevar a cabo el visto para resolver el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información con número de folio 01418920

RESULTANDO

Se expone ante el Comité de Transparencia lo siguiente en relación a la solicitud de información con número de folio 01418920, visto para resolver el procedimiento a la información inexistente de dicha solicitud.

1.- El día 22 de diciembre del 2020 se presenta la solicitud de información mediante oficio y con número de folio 01418920 proporcionado por el sistema INFOMEX, la cual a la letra dice

Por medio del presente y con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo requerido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito a usted si para el efecto no existe inconveniente legal alguno, proporcione a esta Unidad Administrativa la Información que tenga registrada en sus archivos a nombre de la persona que a continuación se menciona

1.- TOVAR HERNANDEZ FRANCISCO

2.-El pasado 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud mediante oficio número UT1821/401/12/2020, a la C. Sonia Elizabeth Juárez Cortes de Cedral S.L.P. a efecto de que buscara la información solicitada.

3.-El 29 de diciembre de 2020 la Unidad de Transparencia recibe el oficio CM1821/077/12/2020 suscrito por la C. Sonia Elizabeth Juárez Cortes, mediante el cual se dio contestación en los siguientes términos:

"Hago de su conocimiento que el C. Tovar Hernández Francisco, dicha persona no cuenta con propiedad alguna en este municipio, según archivos que obran en este departamento a partir del 21 de enero del 2008 a la fecha"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente a resolver el procedimiento a la información en este H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., en base al artículo 83 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí

SEGUNDO.- De la solicitud con número de folio 01418920 se advierte que el peticionario pide información de

Por medio del presente y con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo requerido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito a usted si para el efecto no existe inconveniente legal alguno, proporcione a esta Unidad Administrativa la Información que tenga registrada en sus archivos a nombre de la persona que a continuación se menciona

1.- TOVAR HERNANDEZ FRANCISCO

En respuesta, el departamento de Catastro CM1821/077/12/2020 el día 29 de diciembre de 2020

TERCERO.- Se realizó la búsqueda en los archivos de Catastro Municipal en base a que el solicitante dirigió el oficio al encargado de registro de propiedad y comercio de Cedral S.L.P. y esta información se tomó como "extra" para la búsqueda más eficiente, con el fin de averiguar si dentro de este departamento se encontraba algún expediente, archivo u otro documento que mostrara algún dato de lo peticionado

CUARTO.- En cuanto a tal manifestación de inexistencia por el área, este Comité de Transparencia deberá llevar el procedimiento de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 83. En caso de que el responsable estuviere obligado a contar con los datos personales sobre los cuales se ejercen los derechos ARCO por razones de competencia y declare su inexistencia en sus archivos, bases, registros, sistemas o expedientes, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme tal situación.

QUINTO.- Para la entrega de esta información se actúa bajo el artículo 98 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, en cual a la letra dice:

ARTÍCULO 98. El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;

En este contexto este comité concluye lo siguiente:

- 1.- El procedimiento de acceso a la información se lleva a cabo primordialmente, entre la Unidad de Transparencia de una dependencia y el área que pudiere tener la información.
- 2.- El área ha manifestado haber buscado exhaustivamente en sus archivos la información y no encontrar dato alguno de esta.
- 3.- La información se hace entrega por orden de la Policía Federal Ministerial con subsele en Matehuala S.L.P.

Por lo anterior este Comité considera procedente confirmar su inexistencia, de conformidad con lo dispuesto en la LPDPESLP.

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la LPDPESLP, se confirma la inexistencia manifestada por el departamento de Catastro, respecto a la solicitud de información 01418920

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al peticionario los oficios expedidos por los departamentos así como la resolución de este Comité.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Órgano de Control Interno, el contenido de la presente resolución, en términos de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para efectos procedentes.


L.E.P. BALDEMAR LUGO MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA




LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. JUAN CARLOS ESPINOZA FAZ
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. TOMAS MENDOZA ZAVALA
CONTRALOR INTERNO


ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CON UN GOBIERNO FIRME
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Dependencia	Presidencia Municipal
Departamento	CATASTRO
No. De Oficio	CM1821/077/12//2020
Asunto	EL QUE SE INDICA

CEDRAL, S.L.P. A 29 DE DICIEMBRE 2020.

EL QUE SUSCRIBE, **C. SONIA ELIZABETH JUAREZ CORTES**, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CEDRAL, S.L.P.

EN BASE A LA SOLICITUS REALIZADA EN DIA 22 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO CON FOLIO DE UT1821/402/12/2020 POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL C. TOVAR HERNANDEZ FRANCISCO, DICHA PERSONA NO CUENTA CON PROPIEDAD ALGUNA EN ESTE MUNICIPIO, SEGUN ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTE DEPARTAMENTO A PARTIR DEL 21 DE ENERO DEL 2008 A LA FECHA

SIN MAS POR EL MOMENTO SE EXTIENDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGAN.

ATENTAMENTE:



Sonia Elizabeth Juárez Cortes
CON UN GOBIERNO FIRME
Gobierno Municipal 2018 - 2021
C. SONIA ELIZABETH JUAREZ CORTES

DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CEDRAL S.L.P

2020 "AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"